

## Reseña de publicaciones

LOUIS EECKHOUDT y MICHEL FALISEH: *L'équilibre macroéconomique*. Québec-París, 1976. Les Presses de l'Université Laval y Editions Cujas, 375 págs.

Al abordar diferentes aspectos de la macroeconomía, los autores parten del presupuesto fijado por la situación actual en el mundo, pero procurando rehabilitar la teoría general de Keynes. No se dirigen a un público bien enterado, sino más bien a neófitos, a estudiantes que empiezan a enfrentarse con los problemas de la teoría económica. El propósito es sencillo: hacer comprender el funcionamiento, a corto plazo, de una economía nacional o, lo que es lo mismo, poder formular un diagnóstico y un pronóstico coyunturales.

Resulta muy atractiva la forma de exposición, como si uno se encontrase envuelto involuntariamente en una discusión rodeada de una habilidad extraordinaria, sin perder de vista la minuciosidad y el rigor científico. Bien entendido: reconstruir el análisis macroeconómico sin incurrir en malentendidos o ambigüedades no es tarea fácil, ya que el método de "pasos pequeños" requiere gran esfuerzo en paciencia.

Después de haber establecido identidades fundamentales de la contabilidad nacional, los autores se interesan por la condición de equilibrio macroeconómico en una economía global y perfectamente elástica. Si bien es verdad, por otra parte, que se habían "olvidado" del mercado de bienes y servicios, han prestado gran atención a los mercados de finanzas. A este respecto figuran los gráficos correspondientes para que se comprenda la relación entre los precios y la oferta desde el punto de vista tanto negativo como positivo, cuestión que es completada por un estudio del mercado del trabajo. Es indispensable tener en consideración este factor, ya que el equilibrio relacionado con esta clase de mercado —el de la mano de obra— determina el nivel de producción deseado por las empresas confrontándolo luego con la demanda global de bienes. Hay razones para no creer en la concordancia entre la oferta y la demanda globales.

Finalmente podría añadirse otra observación, la de que el juego de a corto plazo entre distintas variantes operativas se efectúa dentro del con-

texto a largo plazo, fenómeno igualmente de gran importancia. Los cambios del producto potencial, la emergencia de la inflación por los costos y del subempleo estructural o los cambios sociológicos, políticos e institucionales son otros temas abordados con rigor por los autores facilitando, de esta manera, una lectura lo más fácil posible. En todo caso, la sociedad moderna en que vivimos ha de saber reaccionar ante los momentos de crisis económica.

S. G.

**STEPHEN A. MARGLIN:** *Value and Price in the Labour-Surplus Economy.* Oxford, 1976. Clarendon Press, 252 págs.

La idea principal del presente estudio es la de establecer una relación entre el valor y el precio en aquella economía que acusa un superávit de la mano de obra. Al menos desde el punto de vista demográfico, casi evidente en las zonas del Tercer Mundo. En tal caso, sería preciso relacionar la economía política con los precios, sueldos, beneficios y rentas en un sistema de mercado, e igualmente con los valores sociales que suponen los bienes, el trabajo y los servicios en su conjunto entre la ciudad y el campo.

Los adversarios de Adam Smith y sus seguidores habían identificado los valores con los precios; desde C. Marx hasta J. Robinson hubo de todo, y resulta que en la ciencia económica hay tantas teorías cuantos expertos en ella. Luego, la práctica es bien diferente. Una vez se niega, otra vez se confirma esta identidad. Dentro de ese círculo vicioso está operando S. A. Marglin, explorando el fondo de la relación entre precios y valores a través de un contexto tan particular como es, indudablemente, el de los países superpoblados del señalado Tercer Mundo.

No es sencilla la tarea emprendida por el profesor Marglin, cuyas experiencias de la Unión India le llevan al intento de aportar nuevos conocimientos al respecto e indicar dónde está el error o dónde es posible localizarlo como inexistente, o, incluso, cómo y por qué lo hay o puede no haberlo. Lo hace apoyándose en la doctrina ortodoxa de la economía ofreciendo, al mismo tiempo, una evaluación como perspectiva desde los enfoques tácticos y estratégicos. Por tanto, quedaría un argumento favorable: las doctrinas económicas clásicas no han perdido —hasta ahora— ni su vigor ni su rigor, aunque vayan enriqueciéndose por el impulso de

su propia naturaleza. Y precisamente por eso, porque cada crisis económica implica nuevos pasos dirigidos hacia su solución.

V. P.

**SIMON KUZNETS:** *Crecimiento económico y estructura económica*. Barcelona, 1974. Ariel, 434 págs.

Premio Nobel de Economía y profesor de la Universidad de Harvard, S. Kuznets inserta en el presente libro doce ensayos generales sobre el crecimiento económico escritos durante los últimos años. Se trata de un análisis cuantitativo en forma de unas perspectivas generales analizando, a continuación, las repercusiones del proceso de crecimiento sobre la población, las desigualdades de renta, la agricultura y la industrialización. Inclúyense modelos de crecimiento experimentado tanto por los países desarrollados como en vía de desarrollo.

Excepto los nueve estudios publicados previamente en *Economic Development and Cultural Change*, entre 1956 y 1964, los incluidos en esta obra casi no recogen la información estadística fundamental y se refieren a una "teoría general de crecimiento económico". Por falta de una información adecuadamente organizada, las conclusiones sacadas pueden ser consideradas sólo como sugerencias o posibilidades. Algunas se refieren a la desaceleración de la tasa de crecimiento del producto *per capita* o a la tendencia observada, por ejemplo, durante las dos guerras mundiales, en virtud de las cuales dicho crecimiento de los países que participaron en la contienda tiende a disminuir, aunque no tanto es el caso de la segunda guerra mundial.

En definitiva, es el resultado de unas investigaciones empíricas y por esta razón las respuestas o sugerencias presentadas tienen un valor relativo pero que, no obstante, invitan a posteriores estudios de este carácter.

E. C.

**LUIS ANGEL ROJO:** *Inflación y crisis en la economía mundial*. Madrid, 1976. Alianza Editorial, 141 págs.

Este estudio procede de los textos de cuatro conferencias desarrolladas por el autor en la Fundación March dentro del ciclo "Cursos Univer-

sitarios", de diciembre de 1975. Su principal objetivo gira en torno a "Hechos y teorías", en relación con la actual crisis económica mundial, estructurados de la siguiente forma: tres décadas de ortodoxia keynesiana; el auge del monetarismo; la gran inflación de los años setenta y la recesión 1974-1975.

La etapa 1945-1975 lo prometía todo y, sin embargo, de repente se fue abajo su auge económico. Las economías industriales se han adentrado, repentinamente, en una inflación aguda y generalizada dislocando, por consiguiente, los mercados mundiales de materias primas: el alza de los precios no ha podido ser frenada produciéndose, como consecuencia lógica, una depresión poco prevista y un elevado nivel de paro involuntario. La línea Keynes-Robinson es el cuerpo teórico que se expresa como consecuencia de los hechos: la crisis de la teoría económica que J. Robinson caracteriza como primera del presente siglo, sería el resultado de la incapacidad del pensamiento económico clásico para ofrecer soluciones a los problemas planteados por la gran depresión. De aquella crisis surgiría el pensamiento keynesiano como determinante del análisis macroeconómico durante los cuarenta años siguientes. De Robinson-Keynes, como teóricos, ha quedado poco, al considerar los efectos de la presente crisis mundial. Pero ha quedado una experiencia que puede ser recogida en estos términos: tanto la teoría económica keynesiana como la monetarista son incapaces de brindar respuestas satisfactorias a un conjunto de problemas pendientes; podría añadirse la influencia que ejercen una serie de elementos de carácter sociopolítico en la agravación de la inestabilidad económica. ¿Fin del capitalismo? Casi, si no se revisa a fondo y a tiempo, no solamente el aspecto teórico, sino también práctico del futuro desarrollo económico y social del mundo.

E. C.

DANIEL BELL: *El advenimiento de la sociedad postindustrial*. Madrid, 1976. Alianza Editorial, 578 págs.

Estamos en pleno desarrollo industrial y ya se habla de la sociedad "postindustrial". Sería a partir del año 2000 cuando una amplia zona del Globo apenas se encontrará en la situación de industrializados. Esos países, en primer lugar, constituirían el objeto de pronósticos como si se tratase de un juego de futurología. Puede que un aficionado a economía descubra dotes de sociólogo, o al revés. En cualquier caso, la prognosis difie-

re de la predicción. Si las predicciones se centran primordialmente sobre decisiones, no obstante, no pueden ser sometidas a reglas, ya que la predicción de los acontecimientos es sumamente difícil. En cambio, un pronóstico es posible donde hay regularidades en los fenómenos o, mejor dicho, donde se dan tendencias cuya dirección se puede dibujar en series temporales estadísticas o formularse como tendencias históricas más o menos persistentes. O, lo que es lo mismo, la prognosis es posible sólo donde se puede presumir un alto grado de racionalidad por parte de los hombres que influyen en los acontecimientos reflejado en el reconocimiento de los costos y limitaciones, la aceptación o definición general de las reglas del juego, el acuerdo de seguir estas reglas y la buena disposición para ser consecuentes.

Dentro de los cinco continentes, aparte las regiones más desarrolladas de la U. R. S. S., entran en juego los factores como es la fuerza de trabajo en el mundo de hoy por grandes sectores económicos, en el que hay que tener en cuenta la distribución percentual en agricultura, industria y servicios. Actualmente, una mayoría abrumadora de países depende todavía del sector primario: agricultura, minería, pesca y silvicultura, debido a los recursos naturales y con una productividad baja. En otras zonas del mundo la mayor parte de la fuerza de trabajo corresponde a la industria y a la fabricación de mercancías. Sólo los Estados Unidos es el país donde el sector de servicios supone ya más de la mitad de los puestos de trabajo y más de la mitad del PNB.

¿La tendencia?: La segunda manera de enfocar esta cuestión consistiría en definir el cambio en la distribución de las ocupaciones, es decir, que se perfila la preeminencia de la clase profesional y técnica. No sólo dónde trabajan las personas, sino el tipo de profesión que ejercen. Como condición previa se vislumbra el conocimiento teórico, tantas veces postergado por las nuevas generaciones. Si, por ejemplo, las guerras son destructivas, no cabe ni la menor duda de que de las ruinas han surgido nuevas sociedades —y mejores que las anteriores. Desde el punto de vista científico, tecnológico, económico y social, pero a base de una planificación de la tecnología, hoy por hoy controlable, pero que puede transformarse en tecnología intelectual. Entonces, el término "sociedad post-industrial" denotaría una sociedad que ha pasado de la etapa de producción de bienes a la producción de servicios.

No todo depende de economistas o tecnócratas. En un principio uno duda de los resultados propuestos en este aspecto, pero una vez consiguiendo internarse en el fondo de la cuestión planteada, de las posibilidades de

desarrollo humano en cuanto a la elección social y planificación tanto educacional e instrumental, resulta que en la sociedad post-industrial las decisiones cruciales relativas al crecimiento económico y su equilibrio procederán del Gobierno, de los políticos, pero inspirándose en la promoción patrocinada precisamente por el Gobierno de la investigación y del desarrollo, así como en el análisis de costes-eficacia y de costes-beneficios. La buena utilización del talento y la expansión de las instituciones educativas e intelectuales se convertirán en la primera y fundamental preocupación de la sociedad post-industrial. Es decir, el futuro pertenece a la ciencia basada en la intelectualidad del hombre.

V. P.

**ARMANDO SÁEZ:** *Población y actividad económica en España*. Madrid-Méjico-Buenos Aires, 1975. Ediciones Siglo Veintiuno, X-316 págs.

Estudio socioeconómico basado en la tesis doctoral del autor presentada en octubre de 1973 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, representa una sugestión sumamente interesante e importante desde el punto de vista económico y sociológico. El presente trabajo estará modificado en relación con el texto de la tesis original, pero no cabe duda de que nos encontramos ante un enfoque al respecto que merece la pena tenerlo en cuenta. Influida, por supuesto, por varias "escuelas" nacionales y extranjeras de esta categoría, el joven autor se vislumbra como un factor destacado entre las nuevas generaciones de economistas.

Parte de la economía y la actividad laboral del elemento poblacional. Obsérvese: España contaba en 1950 con 28 millones de habitantes; en 1960, con 30,5 millones, y en 1970 (según el censo), con 34 millones. Numéricamente prevalece el sexo "débil" en orden de un millón más sobre los hombres. Sin embargo, si entre la población activa de 1950 hubo solamente 1.7 millones de mujeres —frente a nueve millones de hombres— en 1970 ya había 2,3 millones de mujeres frente a 9,5 millones de hombres, como elemento contribuyente al desarrollo económico del país. En realidad, y de acuerdo con el crecimiento demográfico, siempre más favorable a la mujer, entre 1950 y 1970 apenas se registran diferencias porcentuales en las tasas de actividad hombre-mujer; veamos: 1950, actividad económica de la mujer, 11,7 por 100 frente al 67,4 por 100; en 1970 el hombre aporta un 57,4 por 100 frente al 13,3 por 100 de la mujer. Son algunos

datos facilitados por la estadística de diversa procedencia, pero que, a pesar de todo, pone de relieve un hecho: si la mujer sigue incorporándose al desarrollo económico de España, no es aún en la medida en que pudiera suponerse en relación con otros países. Suposición teórica: normalmente, en todos los países nacen más niñas que niños, pero a pesar del hecho, ¿por qué en un país hay más viudas que viudos? Y si las hay más, muchas han de incorporarse al proceso económico, aunque no es de olvidar que la mayor parte de la contribución femenina al mismo procede, en los últimos años, de la juventud, siempre con el fin de “hacerse por su propia cuenta” el porvenir. Es un fenómeno positivo que, desde el punto de vista socioeconómico, es completamente aceptable y justificable. Son solamente algunas de las ideas que a un lector concienzudo se le pueden plantear debido a la enorme riqueza de sugerencias ofrecidas por el autor del presente libro.

Leerse este libro, aprender —memorizando— su contenido, es una cosa, y saber interpretarlo, otra cuestión. Es casi fascinante el planteamiento, la exposición, incluso la propia dialéctica en toda su dimensión contradictorio-sintética que, quizás sin darse perfecta cuenta el autor de este hecho, casi obliga al lector a una profunda meditación.

Armando Sáez no es un economista “puro”, ni mucho menos. Y mejor para él, ya que es, al mismo tiempo, caso que no se da con mucha frecuencia, sociólogo, historiador, internacionalista, analítico, en el sentido más estricto de la palabra; es, dicho de otra manera, un hombre que, basándose en sus dotes vocacionales y aprovechando sus experiencias formativo-profesionales, puede enseñar el cómo compaginar lo empírico con lo teórico —con vistas al futuro no solamente de España... Junto al rigor científico, modestia aparte. ¡Que el propio lector lo compruebe!

El autor es profesor de Demografía y diplomado en esta materia por el Instituto correspondiente de la Universidad de París, comprometido, además, en la elaboración de una nueva versión del actual Diccionario Demográfico plurilingüe de la Comisión Internacional de la ONU. En suma, aporta con su obra el conocimiento de lo que era y es España en los últimos lustros, lo que es cuasi rabioso proceso de crecimiento económico y de transformaciones sociales de nuestro país. Porque lo que importa es que, sea como fuere, los protagonistas de dicho proceso han sido, y siguen siéndolo, los españoles que trabajan, que —al fin y al cabo— constituyen la tercera parte de la población total.

E. C.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Participación de los trabajadores y estructura de las empresas* (Madrid, Ministerio de Trabajo, 1976), 194 págs.

En la primera parte del libro que comentamos, la que pudiéramos calificar de principios generales, la Comisión de las Comunidades Europeas aboga por la elaboración de las correspondientes reglamentaciones que, sin frenar la evolución futura, constituyera elemento esencial en la base estructural común, cuya evolución condicionará, en buena medida, la prosperidad de todos y cada uno de los ciudadanos pertenecientes a la "CEE".

En la publicación también se propone directriz relativa al nacimiento de los derechos y beneficio de los trabajadores, en caso de transferencia de establecimientos, fusiones, etc., en tanto en cuanto impliquen cambios esenciales, como de empresario.

La referida Comisión estima que debe introducirse, en la estructura de la empresa, órgano distinto de la Junta general y del Consejo de Administración, generalmente denominado consejo de vigilancia, para controlar, en sustitución de los accionistas, a los que dirigen la sociedad. Se opina que de esta forma se pone mejor de manifiesto la función de los encargados de controlar la gestión de la empresa, reforzándose su eficacia y aumentando su independencia.

En el volumen se subraya, en torno a los convenios colectivos, que la experiencia demuestra que el alcance de las negociaciones colectivas no es ilimitado, sobre todo cuando se trata de determinados aspectos del proceso de decisión a nivel de empresas. Se espera que esta evolución prosiga en el futuro, no uniformemente, sino con las debidas diferenciaciones que impriman los respectivos contextos.

Otro tema contemplado con interés es el del accionariado obrero, que se considera fórmula válida en pro del trabajador asalariado. Pero se observa que ninguno de los Estados Miembros ha desarrollado los sistemas de accionariado hasta el extremo de permitir a los trabajadores ejercer, de modo general, influencia determinante sobre el proceso de decisión de las empresas grandes y medianas. Se estudia la conveniencia de legislación comunitaria al respecto.

La Comisión, sobre los estatutos de las sociedades anónimas, aduce que sus principios básicos, sistema dualista y participación de los trabajadores en el órgano de vigilancia, continúan con validez, pero con libertad, a sus Estados Miembros, para que estos principios se adapten con flexibilidad a los objetivos comunitariamente prefijados.



El examen casuístico de la legislación en torno a esta problemática constituye el objetivo de la segunda parte del libro, que por su orden pasamos a comentar:

**Bélgica:** Las instituciones representativas se desarrollan por medio de tres instituciones: consejos de empresa, comités de seguridad y delegaciones sindicales.

Se advierte, de la estructura de la sociedad anónima, que el Consejo de Administración tiene plenos poderes de gestión. Los estatutos pueden precisar sus funciones, pero le atribuyen otras que la ley confiere expresamente a la Junta general; no le priva de misiones que la ley de forma expresa le otorga.

**Dinamarca:** Las empresas industriales y artesanales con más de 49 trabajadores tienen comités de cooperación, si el empresario o la mayoría de los trabajadores lo consideran conveniente.

La publicación señala que la sociedad anónima ("aktieselskaber"), con su Consejo de Administración, con el mínimo de tres miembros, nombra consejo o comité de dirección, compuesto por uno o varios miembros.

**República Federal Alemana:** En las instituciones representativas se prevé la creación de consejo de empresa para todo establecimiento privado con más de cuatro personas; comité económico para empresas con más de 100 personas.

En las sociedades anónimas, consejo de vigilancia ("Aufsichtsrat"), integrado por número de miembros que oscila entre tres y 21.

**Francia:** Modalidades, que pueden coexistir en un mismo establecimiento, de instituciones representativas: delegados de personal, comités de empresa y delegados sindicales; delegados de empresas, si cuentan con más de 10 asalariados, electivos, que ostentan la representación de reclamaciones de los trabajadores en cuestiones salariales, profesionales y laborales; comité de empresa en establecimiento de más de 49 trabajadores, electivo, con funciones consultivas y de información; delegados sindicales, con funciones que con frecuencia se entrecruzan, en forma compleja, con las de los comités de empresa.

En la sociedad anónima el Consejo de Administración, en sistema dualista, con consejo de vigilancia en número de tres a 12 miembros, nombrados por los accionistas, el que formulará observaciones sobre los informes y las cuentas del directorio.

**Irlanda:** Con legislación análoga a la británica, crea consejos de empresa, casi siempre por iniciativa común de la dirección y de los sindicatos,

que elige la representación de los trabajadores; los consejos negociarán con la dirección y serán los portavoces de los trabajadores.

Los administradores no directores de las sociedades anónimas tienen, estima la publicación, independencia y posibilidad de controlar a los administradores directores ciertamente limitada o precaria.

**Italia:** Instituciones representativas: comisiones internas ("commissioni interne"), representaciones sindicales de las empresas ("rappresentanze sindacali aziendali") y delegados y consejos de empresa ("consigli di fabbrica"); comisiones internas para contribuir al mantenimiento de buenas relaciones entre empleados y dirección; representaciones sindicales, a las que corresponde la organización interna, incorporándose a las mismas la legislación de convenios colectivos sobre formas de representación; órganos representativos, delegados y consejos de empresa, con función y mandato representativo de los trabajadores, por medio de los convenios.

En la sociedad anónima cabe destacar: Consejo de Administración, con tareas de gestión; órgano delegante de dicho consejo, depositándose la delegación en alguno de sus miembros; comité ejecutivo y de administradores delegados, aunque no estén previstos en la legislación, de hecho existen.

**Luxemburgo:** La legislación prevé dos instituciones: delegados de personal y comités mixtos; delegados de personal, en sistema dual, cuando tengan las empresas, públicas y privadas, el mínimo de 15 obreros, y la delegación de empleados con 12 de éstos, con funciones de salvaguarda y defensa en los aspectos sociales; comités mixtos, en empresas con el mínimo de 150 trabajadores, con representaciones del empresario y del personal y funciones consultivas, tareas de vigilancia y poderes de decisión.

En lo referente a la sociedad anónima, remitámonos a lo expuesto sobre la sociedad anónima belga, enteramente similar.

**Holanda:** Instituciones representativas: consejos de empresas ("Ondernemingsraden"), en establecimiento con el mínimo de 100 trabajadores, con el derecho de participación en materias sociales.

En la sociedad anónima resplandecen estos órganos: consejo de vigilancia de las empresas, con el mínimo de tres miembros, vigente desde 1973; directorio, nombrado y revocado por el consejo de vigilancia.

**Reino Unido:** Instituciones representativas: consejos de empresas ("works council"), voluntarios, casi siempre fundados por iniciativa de la dirección, a los que los sindicatos se oponen porque estiman que debilitan sus propias posiciones; delegados sindicales ("shop stewards"), elegidos por los sindicatos, evitan arbitrarias decisiones de la dirección.

En relación con la estructura de la sociedad anónima, se opta por sis-

tema dualista, pero es modalidad que se estima sobrevalorada en la eficacia de la garantía.

En suma: libro técnico que, en forma programática, ilustra sobre cuestiones empresariales importantes de los países pertenecientes a la "CEE", especialmente interesante para España en estos momentos de nuestro acercamiento a la Comunidad.

CLAUDINA PRIETO

**BANCO DE BILBAO: *Renta nacional de España y su distribución provincial, 1975*** (Madrid, "BB", 1978), 246 págs.

Para cuantos, desde un principio, hemos seguido de cerca el esfuerzo del Servicio de Estudios del Banco de Bilbao por presentar, con la máxima abundancia de datos secundarios, publicaciones periódicas económicas de la naturaleza de la que comenta la presente recensión, nos congratulan estos logros. Por lo que afecta, concretamente, al volumen recensionado, referente al año 1975, si bien es ejercicio crucial en la crisis económica, también es el momento en el que las discrepancias anteriores, en las estimaciones de las magnitudes macroeconómicas, realizadas por los organismos oficiales y los privados, parece que definitivamente se han superado, con lo que la validez y la fiabilidad resultan crecientemente homologables.

En el análisis de resultados, las magnitudes macroeconómicas, año 1975, en millones de pesetas corrientes del ejercicio, se reflejan en el volumen con el siguiente detalle:

- Producto interior neto, al coste de los factores: 5.168.569.
- Amortizaciones: 484.642.
- Producto interior bruto, al coste de los factores: 5.653.211.
- Saldo neto de renta de los factores, pagados al exterior: — 8.210.
- Renta nacional, al coste de los factores: 5.160.359.
- Impuestos indirectos, netos de subvenciones: 256.477.
- Renta nacional, a precios del mercado: 5.416.836.
- Producto interior bruto, a precios de mercado: 5.909.688.
- Producto nacional bruto, a precios de mercado: 5.901.478.
- Renta "per capita" al coste de factores: 144.501.
- Renta "per capita" a precios de mercado: 151.683.

Podemos resumir, en la forma más abajo expuesta, los datos facilitados

por la publicación, respecto al producto interior bruto, al coste de los factores, en millones de pesetas corrientes del ejercicio:

- Agricultura y pesca: 549.663.
- Sector industrial: 2.211.218.
- Comercio y servicios: 2.892.330.
- Total: 5.653.211.

En la introducción del volumen se resaltan cifras, muy significativas, en torno a los cambios en la estructura de la distribución de la renta nacional:

- Las rentas de trabajo pasaron de una participación, en la renta nacional, del 58,2 por 100 en 1973 al 62,8 por 100 en 1975, con mejora de 4,6 puntos a costa de la reducción relativa experimentada por el resto de las rentas, con excepción de las rentas del sector público y con apenas incidencia en las rentas de los profesionales y autónomos de servicios.
- Población española en 1975: 35.711.641.
- El 62,75 por 100 de renta de trabajo se descompone así: 50,82 en salarios, y 11,93 en cuotas de seguridad social y clases pasivas.

El porcentaje de la renta interior total, en 1975, distribuida en tres agrupaciones provinciales, arroja estos significativos índices de desigualdad:

- 47,97 por 100 para las 10 provincias con más alta renta "per capita": Vizcaya, Madrid, Barcelona, Alava, Guipúzcoa, Baleares, Gerona, Lérida, Navarra y Tarragona.
- 8,35 para las 10 provincias con más baja renta "per capita": Lugo, Cáceres, Badajoz, Granada, Orense, Jaén, Avila, Zamora, Albacete y Córdoba.
- 43,68 para las 30 provincias restantes.

En pesetas corrientes del año 1975, la media nacional de producción neta por empleo alcanza la cifra de 387.124 pesetas. La publicación, con análogo criterio expositivo del que figura en el párrafo precedente, realiza tal distribución en los consabidos grupos de provincias:

- 469.581 pesetas producción media por empleo en las 10 provincias con media más alta: Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Madrid, Baleares, Barcelona, Lérida, Gerona, Valladolid y Navarra.
- 249.615 pesetas producción media por empleo en las 10 provincias

con media más baja: Lugo, Orense, Zamora, Cáceres, La Coruña, Pontevedra, Avila, Badajoz, Jaén y Granada.

En el volumen también se consignan las 10 provincias españolas que registraron, en el bienio 1974-1975, el mayor crecimiento en su renta "per capita", con especificación del porcentaje de crecimiento en el bienio. Estos son los datos aludidos: Palencia, 56,8; Segovia, 54,5; Huelva, 52,4; Valladolid, 52,3; Burgos, 51,1; La Coruña, 49,3; Avila, 47,1; Lugo, 46,7; Zamora, 46,6; Tarragona, 46,0.

Por el contrario, las 10 provincias que registraron, en el bienio 1974-1975, los menores incrementos de renta "per capita" son las que seguidamente se citan, con especificación de los respectivos porcentajes de aumento: Baleares, 27,2; Cuenca, 27,7; Lérida, 30,7; Las Palmas, 31,1; Córdoba, 31,8; Granada, 37,6; Toledo, 32,7; Jaén, 33,8; Málaga, 36,6; Tenerife, 37,6.

Los redactores del libro formulan conclusiones finales en las que resaltan: la evidencia de las profundas desigualdades de las provincias y regiones españolas. El proceso de concentración de la población, el producto y la renta en las áreas y regiones más desarrolladas en progresión. La tendencia a la reducción de la diferencia en los niveles de renta por persona. Advierten que el problema planteado por el desarrollo regional español y sus desequilibrios sigue inédito, a la espera de acción vigorosa de política que resulte capaz de incidir eficazmente en la corrección del problema. Hacen hincapié en que la España invertebrada seguirá vigente, si no se realiza gran esfuerzo solidario para corregir la situación injusta de la depresión de amplias zonas de nuestra geografía, especialmente localizadas en Extremadura, Andalucía, Galicia y Castilla.

Además de los numerosísimos cuadros o tablas relativos a renta nacional de España, producción, ingresos, renta familiar y población ocupada, se incluye interesante apéndice, relativo al análisis de la agricultura, que comprende las siguientes secciones: información estadística; metodología de la distribución provincial de los componentes de la renta agraria; componentes de producción no vendida o consumida en las propias explotaciones agrícolas; factor ajuste; diferencias de los resultados con el producto neto de la agricultura hispana; resúmenes de datos por provincias de distintos aspectos del sector.

En suma: si tenemos en cuenta la escasez informativa de que siempre ha adolecido la problemática española económica y planificadora, es, según creemos, muy loable la tenacidad de entidades, como la editora del libro

cuyo comentario concluimos, para conseguir publicaciones de esta clase, facilitando, al propio tiempo, a economistas, sociólogos y estudiosos en general, datos y cifras sobre la materia, amparados en objetivas y solventes fuentes, que permiten ayuda importante a ulteriores trabajos de los técnicos.

GERMAN PRIETO ESCUDERO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *La renta nacional en 1976 y su distribución* (Madrid, "INE", 1977), 174 págs.

La interesante serie de publicaciones, de periodicidad anual, que el referido Instituto viene publicando sobre la renta española y su distribución aporta ahora el volumen que comenta la presente reseña, en el que se formula cuadro macroeconómico, para la economía española, a tenor de las siguientes grandes líneas: el proceso de recuperación iniciado a finales del año 1975 y que parecía mantener esta tendencia expansiva, continúa así durante los primeros meses de 1977. El ritmo de actividad fue, y continúa siendo, relativamente modesto, pues el PIB creció, en el ejercicio, tan sólo un 2 por 100 en términos reales, pese a la presencia de una serie de factores claramente estimulantes, como son el período recesivo de casi dos años que precedió a esta fase de auge, la recuperación de las economías industrializadas comienza en 1975, y especialmente resulta significativo indicador la orientación expansiva de la política económica aplicada a los dos últimos años.

En lo que atañe al tema de la balanza de pagos, se hace hincapié en que, durante 1976, hay empeoramiento de los déficits de balanza por cuenta corriente y básica y aumento del endeudamiento exterior. El déficit de cuenta corriente se produce, principalmente, por el deterioro de la balanza de servicios, mientras que la balanza comercial y de transferencia se sitúan a niveles similares al ejercicio anterior, 1975.

La balanza básica ha aumentado su déficit cerca de 600 millones de dólares, pues a pesar de que ha progresado el saldo positivo de capital a largo plazo, éste no ha sido suficiente para compensar el incremento de 800 millones de dólares. El endeudamiento exterior ha continuado aumentando para compensar los déficits de balanza de pagos, aunque por el momento su nivel, relativamente, puede considerarse aceptable. La evolución del sector presenta, en 1977, mejoras importantes en la exportación y paulatinos progresos de las importaciones, produciendo notable mejora de

déficit comercial, pero con tendencia al empeoramiento, debido a la consabida causa de la carestía de los productos petrolíferos. El comercio exterior enero-mayo presenta la importante mejora de 430 millones de dólares, aunque hay que resaltar que la pretendida mejora oculta las compras anticipadas de petróleo en los dos últimos meses del año anterior.

El preocupante tema del paro español se aborda comenzando por subrayar que, en España, durante 1976 y en los primeros meses de 1977, se sigue deteriorando la coyuntura, como ponen de relieve los siguientes extremos:

Si se relaciona el desempleo con el número de asalariados en el país, de inmediato se percata la gravedad, puesto que desde el anuncio de la crisis se ha duplicado ampliamente dicha proporción. Constantemente la rama más afectada es, con gran diferencia, construcción. En situación normal, ésta absorbe el excedente de mano de obra del sector agrícola. Todo ello hace que resulte síntoma de un problemático cuello de botella en la absorción de mano de obra agropecuaria, por parte de otros sectores.

Sabido es, por otra parte, que anteriormente esta crisis de empleo se paliba, al menos eso aparentaba, mediante la tradicional válvula de la emigración, pero desde hace unos años, coincidiendo con la aparición de la crisis general en Europa, esto ya no es posible. El Ministerio de Trabajo español estima en 100.000 personas, aproximadamente, el saldo anual favorable a los retornos, frente a las emigraciones hispanas de los últimos años a Europa.

La problemática salarial es objeto de primordial atención. La redacción del trabajo admite que, en 1976, el crecimiento de las rentas salariales se mantiene, en lo que atañe a nuestro país, a elevado ritmo. La participación de los salarios en la renta nacional alcanza en la actualidad al 64,6 por 100. De este modo, España, en los últimos años, es una de las naciones con mayor crecimiento salarial dentro de la OCDE, pues mientras que para el conjunto de países de dicha Organización se producía, en el segundo trimestre de 1975, caída persistente del ritmo de crecimiento de la retribución por hora, la economía hispana contabilizada aumentos de la retribución por hora del 30 por 100 durante los años 1975 y 1976.

Por ende, el salario medio por persona durante 1976 se mantuvo en España, en bastantes sectores, prácticamente al mismo nivel que durante los dos años anteriores. Precisamos algo más mediante algunas cifras. En pesetas constantes, el ritmo de crecimiento, en 1976, fue 5,7 por 100; descendió alrededor de un punto porcentual en el ejercicio de 1975, debido a

la tasa de mayor inflación de España, en función del índice del coste de vida que para su medición se ha utilizado.

Cuanto anteriormente se indica no debe inducirnos a optimismos erróneos en este concreto particular. La realidad es que la participación de las remuneraciones de los asalariados en la renta disponible sigue siendo, en nuestro país, inferior a la existente en la mayoría de las naciones pertenecientes a la OCDE, lo que incide, negativamente, en la distribución de la renta. Su evolución muestra, realmente, tendencia a incrementar la dispersión entre ramas, al mismo tiempo que disminuyen las diferencias relativas entre categorías, hecho que parece ser favorecido por la tendencia de los trabajadores en la negociación colectiva a reivindicar alzas no proporcionales, que reduzcan en alguna medida las diferencias. La distribución por tramos resultantes se cree que indica tendencia clara respecto a la evolución de la concentración, si bien resultaría de la mayor importancia que pudiéramos elaborar medidas más adecuadas a la dispersión, al propio tiempo que debiéramos disponer de datos relativos a la distribución, por tramos o peldaños, de los salarios del sector campo.

En el volumen se aborda con amplitud el interesante tema de la participación estatal en los gastos de la seguridad social. Previamente se recuerda cómo el Estado, a través de dicha participación, actúa como agente redistribuidor de la renta nacional. Pero en España estas contribuciones estatales aún son de cuantía muy reducida e incluso decreciente, en términos relativos, salvo en el año 1974, a causa de la dotación extraordinaria concedida al sistema durante el referido ejercicio, con destino a compensar el aplazamiento de la entrada en vigor de nuevas cotizaciones.

Por supuesto que esta cuestión de las reducidas aportaciones estatales a la seguridad social, por vía de las transferencias del Estado, así como sus consecuencias de la casi total financiación del programa mediante cotizaciones de la empresa y del asegurado, es sumamente polémica, que está de gran actualidad en el marco de la problemática.

Afortunadamente, en torno al tema parece que ya existe cierto consenso en que la obtención de recursos adicionales, mediante incremento de las cotizaciones, toca techo, llega al límite, habida cuenta de que la presión sobre los costes de producción de las empresas empieza a resultar excesiva, al menos en situación de crítica crisis como la presente.

Por otra parte, esta forma de allegar recursos, al incidir directamente sobre los costes salariales, no contribuye a reducir las cifras de paro, sino todo lo contrario. En consecuencia, parece obligado considerar que se está ante situación en la que, en razón de las elevadas tasas de evolución de



las cotizaciones, en el período inmediatamente precedente, abocadas a superar normalmente a las de impuestos directos o indirectos, permitirá prever que hacia 1978 se igualen los totales de cotizaciones de la seguridad social con los totales que Hacienda recaude por impuestos corrientes.

La renta familiar tiene las siguientes precisas expresiones porcentuales, en cuanto a su regional distribución: Galicia, 6,2; Asturias-Santander, 4,6; País Vasco, 7,1; Castellano-Leonesa, 5,7; Aragón-Rioja, 5,7; Cataluña, 19,0; País Valenciano-Murcia, 11,1; La Mancha, 2,4; Madrid, 16,0; Centro, 1,7; Extremadura, 2,0; Andalucía Oriental, 4,1; Andalucía Occidental, 9,2; Baleares, 1,8; Canarias, 3,5. El máximo porcentaje de renta corresponde a Cataluña; el mínimo, a la región Centro.

Las expresiones cuantitativas de la renta por hogar para las distintas regiones españolas, en función del índice media = 100, son éstas: Galicia, 84,6; Asturias-Santander, 101,5; Cataluña, 117,3; País Valenciano-Murcia, 90,5; La Mancha, 77,9; Madrid, 131,6; Centro, 77,1; Extremadura, 64,8; Andalucía Oriental, 77,2; Andalucía Occidental, 86,6; Baleares, 91,8; Canarias, 113,5. Obsérvese que, en esta ocasión, el menor porcentaje corresponde a Extremadura; el mayor, a Madrid, que duplica ampliamente al porcentaje extremeño.

CLAUDINA PRIETO

LUIS SÁNCHEZ AGESTA, *La antítesis del desarrollo. Constitución, desarrollo y planificación* (Madrid, "IEP", 1976), 298 págs.

En base de apuntes del curso monográfico de Universidad, Luis Sánchez Agesta redacta la obra informativa que comenta la presente reseña, en la que aborda los problemas derivados del planteamiento en el mundo moderno, aunque a la planificación española dedique especiales referencias.

Se recuerda que Walt-Witheman Rostow, en su teoría denominada "take off", es interpretada en el sentido de que el despegue puede definirse como revolución industrial vinculada a cambios radicales en los métodos de producción, que en tiempo relativamente corto tienen sus consecuencias. En estos casos el crecimiento se garantiza en la medida en que gran proporción de la renta se invierte en sectores que son muy productivos y que crean cadenas de demanda para otros productos manufacturados. También se sugiere urbanización creciente que pueda asegurar la industrialización como proceso sostenido.

Pese a todo son necesarios los impulsos humanos y políticos. El des-

pegue exige actividad fructífera de algunos miembros de la sociedad o de equipo de gobernantes que aceptan el riesgo de producir innovaciones. De este modo surge el curioso fenómeno de la renovación de élites, de superación de convencionalismos, dando lugar a extraordinaria profundidad histórica, destacando nuevas capacidades humanas soterradas en estructura tradicional.

Es grande, ciertamente, la diferencia que separa a los movimientos ideológicos representados por la seguridad social y el pleno empleo, pero ello no es obstáculo para que se mezclen en ese espíritu de reforma social característico de nuestros días. Lo peculiar del principio de seguridad social, en cuanto se define como pleno empleo y previsión colectiva de los riesgos para proteger el derecho al trabajo, es la previsión genérica e indeterminada del paro mediante reforma económica que establezca estado de cosas en virtud del cual el número de puestos de trabajo vacantes no sea inferior al número de trabajadores sin empleo. Así, los llamados servicios sociales adquieren sustantividad propia. Las proclamaciones de derechos sociales son hoy lugar común de los nuevos textos constitucionales: estatificación o nacionalización de formas determinadas de propiedad o acentuadísima intervención del libre juego del mercado, aunque la vida económica en progresiva planificación.

En el libro se sostiene que todo proceso de planificación se desglosa en estas seis grandes funciones: función de información, de carácter técnico, pero que no excluye la audiencia y representación de intereses para obtener los datos reales de que parte el plan y sobre los que pueden impartirse directrices generales; función de previsión, en la que el cálculo técnico predomina en la presentación de posibles alternativas, aunque en último término desemboca en decisión política sobre el plan; función de evaluación y ajuste que supone adoptar los planes parciales de los distintos sectores de la economía y, en su caso, de los departamentos ministeriales, a las prioridades adoptadas como directrices, así como a las posibilidades objetivas de realización; función de decisión, que implica la aceptación de valores y prioridades para decidir entre las diversas opciones con valor que dé carácter a la decisión, que la haga ejecutiva; función de gestión o ejecución de plan que supone acción administrativa concreta en que han de intervenir, necesariamente, centros de decisión local, aunque estén jerarquizados y vinculados a los órganos de planificación central; funciones de control, que supone verificación e inspección de los resultados obtenidos y de la conducta de las agencias subordinadas de decisión que intervienen en la ejecución del plan.

El autor advierte que la tecnocracia se basa en que la competencia profesional y especialmente la competencia técnica fundada en conocimientos científicos y que constituye la base de lo que hoy se llama participación de las élites del poder. Ideología que señala corriente de pensamiento que arranca del decimonónico. Claude-Henri de Rouvroy Saint Simon solicita, al respecto, la constitución de tres cámaras, compuesta la primera por ingenieros y artistas, la segunda por sabios y la tercera por industriales. Cámaras que deberían asumir el gobierno de la sociedad, sobre todo en el orden económico. El autor del volumen que se comenta concluye diciendo que en la medida en que la planificación del desarrollo se realiza en regímenes de economía mixta, hace presencia la empresa pública, controlada por burocracia que, como es normal, se recluta por su competencia, objetividad de aptitud comprobada por la exhibición de conocimientos y habilidades técnicas, más propensas a directrices de élite técnica que de conducción política.

Sánchez Agesta escoge a la familia como unidad de medida de las necesidades, independientemente de tener conciencia de que más acá y más allá de la familia o el hogar hay otros sujetos posibles de necesidades, pero sin ese valor típico y central que la familia, como sujeto del hogar, tiene para las necesidades humanas y universales. Aceptar a la familia en el sentido de que constituye el primer eslabón para medir el desarrollo social es, sin duda, decisión convencional, pero que corresponde a la lógica misma con que se satisfacen las necesidades humanas, y aunque el equilibrio tenga al hombre como última referencia, la persona no es ente que se encuentre en aislamiento, sino que normalmente convive en un hogar.

En la obra que comentamos se hace hincapié en que el complejo proceso de formación, aprobación y ejecución de los planes exige multitud de decisiones parciales: recepción de demandas, evaluación de necesidades, audiencia de interesados y cálculo de recursos; planteamiento de las opciones y la aceptación de los objetivos constituyen actos de definición política; redacción técnica y material del plan como cuadro coherente, que exige señalar prioridades secundarias; aprobación del plan como acto de naturaleza formalmente legislativa en que se sancionan los resultados de operaciones técnicas; aprobación de las inversiones y recursos necesarios para realizarlos como ley que normalmente debe proyectarse en varios presupuestos; instrumentos jurídicos precisos para la acción administrativa que debe realizar la política definida en el plan y que, lógicamente,

tendrán el rango de leyes de acuerdo con el contenido que se les haya dado.

En la publicación se recuerda cómo en España la ley declara que el Plan es vinculante para la administración, mientras que tiene carácter indicativo para el sector privado, habida cuenta de que sus previsiones y objetivos no constituyen obligaciones para el mismo, salvo que éstas establezcan expresamente por la ley tal obligatoriedad. Se dispone claramente que sólo podrán instituirse empresas nacionales cuando la iniciativa privada haya sido insuficiente, tal y como lo haya proclamado el Gobierno de la nación.

La afirmación de la iniciativa individual y la de las libertades económicas constituyen principios, subraya el autor, que tienen especial vigencia en el texto refundido de la ley del Plan.

En el ámbito del derecho español, la definición de órganos competentes para el planeamiento aparece con toda claridad en el Decreto de 1973, que formula la siguiente enunciación: Presidente de Gobierno; Ministro de Planificación del Desarrollo; Consejo de Economía; Consejo Nacional; Cortes; Sindicatos, a los que corresponde participar en el estudio y propuesta de los objetivos de política social, cultural y económica, al propio tiempo que el estudio y formulación de los planes.

El control político y financiero que el poder legislativo ejerce sobre el poder ejecutivo se clasifica, por el autor, en tres fundamentales grupos de los principios clásicos. A saber: Principio de control previo mediante la aprobación de los correspondientes presupuestos tanto de ingresos como de gastos. Principio de control de los gastos y los ingresos autorizados. Principio de la facultad exclusiva del Gobierno para proponer gastos e ingresos, con objeto de refrenar gastos dirigidos a favorecer a clientelas electorales; materias siempre fluidas en que son posibles las más variadas apreciaciones discrecionales y, en todo caso, se revela como la limitación más importante del control general de los órganos legislativos, particularmente en lo que atañe a su participación y control en la actuación financiera de la administración.

En el volumen se procede a la descripción del origen de los vocales integrantes de las Comisiones: designados por los ministerios afectados; por la Organización Sindical; por la Comisaría del Plan.

Sánchez Agesta aborda el candente tema de la centralización y de la regionalización: reconoce el II Plan de Desarrollo, aunque consciente de preocupaciones regionalistas, con Polos de Desarrollo, instrumento específico de esta tendencia, harto centralizador. El III Plan, en el que pesa la

sugestiva experiencia del vecino país galo, se erige en fórmula más abierta, con mayor amplitud de horizontes.

En suma: libro ilustrativo que, desde vertiente política, analiza aspectos económicos del desarrollo y la planificación, con especial referencia a la faceta de la problemática española.

CLAUDINA PRIETO .

**JAIME LLUIS Y NAVAS**, *El condicionamiento jurídico del ejercicio de la dirección o jefatura de empresas* (Barcelona, "EAHE", 1977), 102 págs.

En la nota previa del autor en la publicación que comenta la presente reseña se hace hincapié, creemos que con acierto, en que el volumen se basa, fundamentalmente, en los textos elaborados por Jaime Luis Navas para la presentación de la tesis de doctor en Derecho. Este libro complementa a otros, ya publicados, en relación con el tema de dicha tesis, con referencia asimismo a las relaciones primitivas de los Códigos Civil y Mercantil, cuyas ediciones se titulan así: "El jefe de la empresa ante el derecho laboral español", "El jefe o director de empresa", "El origen jurídico del poder de la dirección de la empresa y sus principios informantes" y "Empresa y propiedad: su concepción jurídica".

En primer término, en el opúsculo que comentamos se analizan los requisitos subjetivos en cuanto a la capacidad laboral del jefe de la empresa. Se subraya que el ordenamiento español carece de normas específicas. Respecto de la capacidad mercantil, se considera que el jefe de empresa debe reunir las condiciones siguientes: haber alcanzado la mayoría de veintiún años; no estar sujeto a la patria potestad; tener la libre disposición de los bienes; para las mujeres casadas el Código de Comercio requería, además, la autorización marital, tácita o expresa, salvo que ciertas situaciones impliquen, respecto del poder marital, independencia justificada.

También se trata el relevante tema relativo a la capacidad administrativa. El autor subraya el hecho de que el Decreto español ha conocido, como se sabe, tipos de jefes de empresa operantes por decisión de órgano del poder del Estado. Se recuerda que ya en el antiguo Código de Comercio de 1829 aparecía la figura de particulares comisionados por el poder público para atender excepcionalmente la jefatura de la empresa respectiva.

Lluis, al contemplar los requisitos objetivos y formales del jefe de em-

presa, considera que la razón de título es evidente y deriva del conjunto del ordenamiento jurídico. El título no es otra cosa que el elemento que proporciona tal facultad: contrato, ley, concesión divina respecto del Soberano, etc. El sistema es abierto. Se puede acceder a la jefatura de empresa por vía de contratos y derechos reales, materias en que nuestro ordenamiento jurídico, común y foral, repudia la idea de relación taxativa. Pero se entiende que la participación del empleado en la designación del jefe de empresa no parece aconsejable, esto con independencia de cualquier actitud política adoptada. Y agrega el autor que en el derecho español no se registra tal requisito, con la salvedad, en verdad muy atenuada, de la participación que pueda tener el obrero en la designación del jefe de la empresa, a través de su representación en el correspondiente Consejo de Administración, en las sociedades anónimas.

En el folleto se subraya asimismo que el jefe de empresa, sin poder inscrito, obrando como factor notorio, obligará comúnmente a su principal. Es decir, que la facultad general de obligar del factor notorio está perfectamente justificada, pues no cabe que el principal pretenda que el tercero sufra los efectos de limitación de facultades que difícilmente podía conocer de no estar inscrita. El caso de factor con poder inscrito es el de una duda entre dos garantías jurídicas, sobre cuya preferencia es más difícil pronunciarse.

El tema de la cogestión es de gran importancia. En vista de los cortos resultados positivos que, en todas partes, se han conseguido con los desarrollos sociológicos de las etapas denominadas de participación de los trabajadores en los beneficios y de la participación de éstos en la política de la empresa, se introduce en muchos países, España entre ellos, la tercera etapa, simbolizada por la verdadera y auténtica cogestión, triunfante, bajo muy diversas variantes, por extensas latitudes.

Debemos formular, respecto del aludido período de la filosofía de la cogestión, algunas precisiones: se trata de sistema de control que consiste en otra cosa distinta que la reforma de la empresa; en realidad, cogestión es participación, al menos en el sentido de la concepción del término, cuyo aserto es demostrable por el hecho de que, en algunas legislaciones, pese a la cogestión, en los asuntos de interés primordial para la marcha de la firma, el trabajador prácticamente no interviene, se le deja absolutamente al margen.

Como nadie ignora, el éxito más resonante de la cogestión radica en su vigencia práctica en la República Federal Alemana. El sistema, en dicho país, aparte de aumentar el poder adquisitivo de los salarios en forma sen-

sible, sobre todo en comparación con los de naciones similares de Occidente, consigue, por ende, determinada paz germana, espectacular mejoría en la materia de conflictos laborales. Como señala Efrén Borrajo Dacruz, la carencia de razón objetiva que, por sí misma, legitima la atribución del poder de gestión a los aportadores del capital y coloque, sin más, al trabajador en la situación de siervo mudo de la empresa, es aseveración basada en los acertados razonamientos siguientes: el trabajador ingresa en la empresa por contrato; el contrato es el que fija el contenido de la situación; no hay obstáculos morales ni jurídicos que impidan al contrato la concesión al trabajador de la facultad de participar en la promulgación, ordenación y control de la empresa; el estatuto jurídico empresarial puede ser estatuto de participación concertada; en derecho de signos cristiano y social la participación puede fundamentarse en la misma ley; es precisa la empresa comunitaria, la empresa compartida entre los aportadores del capital y del trabajo, dinámica y más rentable.

Pues bien, para Lluís, en torno a esta problemática, las posiciones críticas pueden tener síntesis o resumen del siguiente tenor: en favor de la cogestión se alegan las ventajas de que desarrolla el espíritu de asociación, que mejora la situación social y dignifica al obrero, que reduce los conflictos sociales, que asegura el cumplimiento del derecho social y proporciona al obrero conocimientos que pueden mejorar la situación económica; y la doctrina española alude al peligro de falta de lealtad de los cogestores, peligro de indisciplina, peligro de falta de sentido de responsabilidad respecto de los secretos empresariales y el hecho de que tras la I Guerra Mundial, superada la fase de entusiasmo por el sistema, se ve que claramente declina éste, obviamente se da marcha atrás.

En el tratamiento del desarrollo de la idea de cogestión en nuestro derecho, se advierte que tres disposiciones, o cuatro, son la base de su concreción legislativa: Reglamento de Jurados de Empresa de 1953; Leyes de Convenios Colectivos de 1958 y 1973; Ley de participación obrera en el seno de los Consejos de Administración de la empresa.

Se estudia, por último, el tema de la extinción del jefe de la empresa, contemplándose las diversas alternativas. Puede cesar con carácter temporal o definitivo. Los primeros efectos están constituidos por la suspensión e interrupción en el ejercicio de la dirección o mando. Los segundos, por la extinción de las relaciones propiamente inherentes a la jefatura. Las causas de extinción en el ejercicio de la jefatura de la empresa enunciadas en la publicación que comentamos, son éstas: muerte del jefe de empresa,

pérdida de capacitación legal, extinción de la empresa, causas propias del título, sanción administrativa y muerte del empresario.

Creemos que el volumen, cuyo comentario concluimos, fija, conforme a lo que el autor se propone, con claridad el tema del condicionamiento tecnicojurídico del ejercicio de la jefatura de la empresa.

GERMAN PRIETO ESCUDERO

JAMES M. BUCHANAN: *La Hacienda Pública en un proceso democrático*. Madrid, Edit. Aguilar, 1973, 347 págs.

La actualidad y la vigencia del libro que nos ocupa le viene dada más en función de su temática y de su contenido que de la fecha de su publicación y del momento en que se redacta su primer esbozo: veranos de los años 1962, 1963 y 1964. El contenido de la obra "La Hacienda Pública en un proceso democrático" puede resultar útil e interesante a la realidad de la Hacienda española actual, dado que pasa por un momento de reformas tendentes a una amplia personalización y participación activa del individuo en la nueva fiscalidad.

El punto de partida de esta obra, ya tradicional en la línea de los análisis de Buchanan, es el de que la Hacienda en los últimos años va más allá de su contenido convencional y ocupa el amplio campo de una verdadera Economía Pública. Para él, la Hacienda Pública tradicional (incluyendo la Clásica, la Neoclásica y la Keynesiana) "estudia el comportamiento individual en la esfera privada de actividad. Pero no ha examinado suficientemente el comportamiento individual en su esfera de actividad pública", que resultará vital si se recuerda que, en las Economías de Mercado, el Sector Público avanza progresivamente y ocupa crecientes esferas de actividad.

Así, en este trabajo, abordará exactamente la participación del individuo en la toma de decisiones colectivas precisamente en el campo de lo fiscal, teniendo como punto de partida aquel concepto más amplio de la Hacienda Pública y siempre en el marco de una sociedad organizada democráticamente.

Dentro de este esquema y propósitos generales, la obra que nos ocupa se estructura en dos partes:

En la primera ("Los efectos de las Instituciones sobre la Elección Fiscal") se considera el comportamiento individual ante la serie de institu-



ciones fiscales existentes, que se consideran "exógenas" al individuo. Contando, pues, con el sistema fiscal existente, se tratará de la más convencional de las decisiones fiscales individuales: la elección de la cuantía de los bienes y servicios a proveer por el Estado. Por tanto, dentro de esta primera parte, el autor analizará esta serie de conceptos e instituciones fiscales que condicionarán las elecciones individuales:

- Demanda individual de bienes públicos.
- Estructura de la imposición directa e indirecta.
- Nuevos y viejos impuestos.
- Impuestos finalistas, influyentes en la decisión por ser capaces de orientarla con más certeza.
- Relación de ingresos y gastos.
- Desequilibrios presupuestarios.
- La ilusión fiscal y su incidencia negativa sobre las decisiones.
- La indivisibilidad de los bienes públicos.

Todos ellos, pues, elementos condicionantes de la elección individual de las decisiones colectivas en materia fiscal, al ser instituciones existentes con las cuales, y en la forma en que se den en cada momento, han de contar los electores.

En la segunda parte ("La Elección de las Instituciones Fiscales") se aborda un nivel superior de las decisiones: la posibilidad de elección de aquellas instituciones fiscales que, en el supuesto de la primera parte, le venían dadas al individuo. Es lo que Buchanan considera y denomina Elecciones Constitucionales. Esta segunda parte se centra en cuatro puntos esenciales:

- La progresividad impositiva, preferida por el individuo.
- El Impuesto sobre Consumos Específicos.
- La Deuda Pública.
- La Política Fiscal.

Estos son los dos únicos niveles de decisión colectiva que se abordan en la obra presente, dentro de las variadas posibilidades de estudio que ofrece hoy la Hacienda Pública en relación con su contenido tradicional, pero que plasman con claridad la original aportación del autor en tal materia, originalidad que quizá sea uno de los mayores valores de esta obra que reseñamos, tal y como lo reconoce su mismo traductor, el profesor Alvarez Rendueles. Si bien, y sin dejar de reconocer los valores positivos de esta construcción teórica, sería preciso apuntar —el mismo autor lo

#### RESEÑA DE PUBLICACIONES

deja notar en algún capítulo— que han de surgir una serie de reservas si se piensa que en todo sistema democrático, del que incuestionablemente necesita partir este análisis, los individuos sólo participan en las elecciones colectivas de forma sensiblemente indirecta, quedando fuertemente mitigada su incidencia en los procesos de decisión. Insistiendo, no obstante, que la presente obra representa una valiosa y nueva aportación con gran proyección de futuro.

JUAN GOMEZ CASTAÑEDA

# Revista de Estudios Políticos

(BIMESTRAL)

*Secretario:*

MIGUEL ANGEL MEDINA MUÑOZ

*Secretario adjunto:*

EMILIO SERRANO VILLAFANE

Sumario del número 216 (noviembre-diciembre 1977)

## ESTUDIOS:

JUAN FERRANDO BADIA: *El regionalismo en Europa.*

JORGE USCATESCU: *Europa y la inteligencia.*

JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ VAL: *Alternativas políticas del humanismo, hoy.*

LUIS NÓÑEZ LADEVEZE: *La semana del referéndum en la Prensa española.*

JUAN A. PORRES AZKONA: *La defensa extraordinaria del Estado.*

RAMÓN LUIS SORIANO: *Las ideas políticas de Francisco Alvarado.*

## NOTAS:

EMILIO SERRANO VILLAFANE: *Los derechos fundamentales en la doctrina comunista.*

GERMÁN PRIETO ESCUDERO: *La irrupción del hombre-masa y el pensamiento neocatólico.*

AURORA ARNÁIZ AMIGO: *Antecedentes del municipio libre mexicano.*

## SECCION BIBLIOGRAFICA:

Recensiones.—Noticias de libros.—Revista de revistas.

## PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL

España ... ..	900 pesetas
Portugal, Hispanoamérica y Filipinas ... ..	16 \$
Otros países . . . . .	17 \$
Número suelto . . . . .	225 pesetas
Número suelto, extranjero ... ..	5 \$
Número suelto, atrasado . . . . .	280 pesetas

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Pedidos: LESPO. Plaza de la Marina Española, 9. Madrid - 13 (España)

# Revista de Política Internacional

BIMESTRAL

*Presidente:* José María CORDERO TORRES (†)

Camilo BARCIA TRELLES, Emilio BELADÍEZ, Eduardo BLANCO RODRÍGUEZ, Gregorio BURGUEÑO ALVAREZ, Juan Manuel CASTRO RIAL, Félix FERNÁNDEZ-SHAW, Fernando FRADE, Jesús FUYO ALVAREZ, Rodolfo GIL BENUMEYA (†), Antonio DE LUNA GARCÍA (†), Enrique MANERA REGUEYRA, Luis GARCÍA ARIAS (†), Luis MARIÑAS OTERO, Carmen MARTÍN DE LA ESCALERA, Jaime MENÉNDEZ (†), Bartolomé MOSTAZA, Fernando MURILLO RUBIERA, Román PERPIÑÁ Y GRAU, Leandro RUBIO GARCÍA, Tomás MESTRE VIVES, Fernando DE SALAS, José Antonio VARELA DAFONTE, Juan DE ZAVALA CASTELLA (†)

*Secretario:* Julio COLA ALBERICH

Sumario del número 155 (enero-febrero 1978)

## ESTUDIOS:

*Estados Unidos e Iberoamérica bajo la presidencia de Carter*, por Rafael Vargas Hidalgo.

*¿Hay voluntad de comprensión ante la crisis mundial?*, por Román Perpiñá.

*Los condicionamientos de la Conferencia SALT-2*, por Enrique Manera.

*Canal de Veagle: el laudo arbitral de la Corona británica*, por José Enrique Greño Velasco.

*Las negociaciones egipcio-israelíes*, por Fernando Frade.

*Comoros: macroproblemas en la génesis de un microestado*, por Luis Mariñas Otero.

*La problemática contemporánea de la paz. La cuestión de la investigación de la paz (III)*, por Leandro Rubio García.

*Un dilema latinoamericano. La región en el mundo económico-político contemporáneo*, por Marcelo E. Aftalión.

*El futuro de América Latina*, por André Van Dam.

*Los disidentes (I)*, por Stefan Glejdura.

## NOTAS:

*Componentes ideológicos de la política exterior de la República Popular China (I)*, por Leandro Rubio García.

*I Conferencia mundial sobre desertificación*, por Luis Mariñas Otero.

*El nuevo absolutismo. Industrialización sin democracia en el Tercer Mundo*, por H. C. F. Mansilla.

*Cronología.*

*Sección bibliográfica.*

*Recensiones.*

*Noticias de libros.*

*Revista de revistas.*

*Actividades.*

*Documentación internacional.*

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL:

Número suelto	Número suelto extranjero	España	Portugal Iberoamérica Filipinas	Otros países
200 ptas.	5 \$	900 ptas.	16 \$	17 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Pedidos: LESPO. Plaza de la Marina Española, 9. Madrid - 13 (España)

# Revista de Administración Pública

(CUATRIMESTRAL)

CONSEJO DE REDACCION:

*Presidente:* Don Luis JORDANA DE POZAS

Manuel ALONSO OLEA, Juan Ignacio BERMEJO GIRONÉS, José María BOQUERA OLIVER, Antonio CARRO MARTÍNEZ, Manuel F. CLAVERO ARÉVALO, Rafael ENTRENA CUESTA, Tomás R. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, José A. GARCÍA-TREVIJANO FOS, Fernando GARRIDO FALLA, Ricardo GÓMEZ-ACEBO SANTOS, Jesús GONZÁLEZ PÉREZ, Ramón MARTÍN MATEO, Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Sebastián MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Alejandro NIETO, José Ramón PARADA VÁZQUEZ, Manuel PÉREZ OLEA, Fernando SAINZ DE BUJANDA, JUAN A. SANTAMARÍA PASTOR, José Luis VILLAR PALASÍ

*Secretario:* Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA

*Secretario adjunto:* Fernando SAINZ MORENO

Sumario del número 83 (mayo-agosto 1977)

## ESTUDIOS:

- V. FAIREN GUILLÉN: *La defensa procesal de la libertad y dignidad personales en una futura Constitución española: El proceso cautelar de manifestación.*  
E. RIVERO YSERN: *El ordenamiento jurídico nuclear y la ordenación y gestión del medio ambiente.*  
J. BERMEJO VERA: *El enjuiciamiento jurisdiccional de la Administración en relación con los bienes demaniales.*  
J. L. GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA: *Sobre la valoración en expropiaciones urbanísticas.*  
P. DE MIGUEL GARCÍA: *Reuniones y acuerdos del Consejo de Ministros.*

## JURISPRUDENCIA:

### I. COMENTARIOS MONOGRÁFICOS

- L. PAREJO y F. SAINZ MORENO: *La imposibilidad material o legal de ejecución de sentencia en la jurisdicción contencioso-administrativa.*  
E. LINDE PANJAGUA: *Silencio negativo y posibilidad de recurrir con arreglo al artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa.*

### II. NOTAS

1. *Conflictos jurisdiccionales* (L. MARTÍN-RETORTILLO BAQUER).
2. *Contencioso-administrativo:* A) En general (A. BLASCO ESTEVE). B) Personal (R. ENTRENA CUESTA). C) Tributario (J. J. MARTÍN QUERRALT y J. BAYONA PEROGORDO).

## CRONICA ADMINISTRATIVA:

### I. ESPAÑA.—II. EXTRANJERO

## DOCUMENTOS Y DICTAMENES:

La Ley de Procedimiento administrativo de la República Federal Alemana (E. LINDE PANIAGUA. Introducción, traducción y notas).

## BIBLIOGRAFIA:

Recensiones y noticias de libros.

## PRECIOS:

España ... ..	900 pesetas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... ..	16 \$
Otros países ... ..	17 \$
Número suelto, España ... ..	350 pesetas
Número atrasado ... ..	435 pesetas

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Pedidos: LESPO. Plaza de la Marina Española, 9. Madrid - 13 (España)

# Revista de Instituciones Europeas

*Cuatrimestral*

Director: MANUEL DÍEZ DE VELASCO

Secretario: ROMÁN MORENO PÉREZ

Sumario del vol. 4, núm. 3

(Septiembre-diciembre de 1977)

## *Estudios:*

Elisa Pérez Vera: "Reflexiones sobre los procesos de integración regional".  
José Luis Meseguer Sánchez: "La política pesquera de la CEE ante el Derecho internacional: Relaciones hispano-comunitarias".

## *Notas:*

José Antonio de Yturriaga Barberán: "Convenio de Londres de 1977 sobre responsabilidad civil por daños por contaminación de hidrocarburos, derivada de la exploración y explotación de los recursos minerales del subsuelo marino".  
Enrique Mapelli: "Notas sobre la Organización Europea para la Seguridad de la navegación aérea (EUROCONTROL)".  
Félix Fernández Shaw: "Uniones Europeas de radiodifusión".

## *Crónicas:*

*Consejo de Europa:* I. Asamblea Parlamentaria, por Gloria María Albiol.  
*Instituciones Comunitarias:* I. General, por Eduardo Vilarriño.—II. Parlamento, por Gonzalo Junoy.—III. Consejo, por Bernardo Alberti.—IV. *Comisión:* 1. Funcionamiento del Mercado Común, por Rafael Calduch. 2. Políticas comunes, por Francisco J. Venaclocha. 3. Relaciones exteriores, por Angel Marín.—V. Cronología, por José Casas Pardo.  
"Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas", por Victoria Abellán, Nuria Bouza y Eduardo Segarra.  
"La II Conferencia de los Partidos Socialistas del Sur de Europa", por Araceli Mangas Martín.  
"Relaciones convencionales entre España y los países de las Comunidades Europeas (1976)", por Francisco Javier Velázquez.  
"Seminario organizado por el C. I. M. E. sobre adaptación e integración de los inmigrantes permanentes", por José Ignacio Cases Méndez.

*Jurisprudencia, Bibliografía, Revista de revistas y Documentación.*

## *Precio de suscripción anual*

España ... ..	600,— pesetas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... ..	12,— \$
Otros países ... ..	13,— \$
Número suelto: España ... ..	350,— pesetas
" " Extranjero ... ..	6,50 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Pedidos: LESPO. Plaza de la Marina Española, 9, Madrid - 13 (España)

# Revista de Política Social

(TRIMESTRAL)

*Consejo de Dirección:*

*Presidente:* JAVIER MARTÍNEZ DE BEDOYA

EUGENIO PÉREZ BOTIJA (†)  
GASPAR BAYÓN CHACÓN  
LUIS BURGOS BOEZO (†)  
EFRÉN BORRAJO DACRUZ  
MARCELO CATALÁ RUIZ  
MIGUEL FAGOAGA

HÉCTOR MARAVALL CASESNOVES  
MARÍA PALANCAZ (†)  
MIGUEL RODRÍGUEZ PIÑERO  
FEDERICO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
MARIANO UCELAY REPOLLÉS

*Secretario:* MANUEL ALONSO OLEA

Sumario del número 115 (julio-septiembre 1977)

## ENSAYOS:

BENJAMÍN BLASCO SEGURA: *Esquemas de solución de conflictos de trabajo en los países de la Comunidad Económica Europea.*

FEDERICO DURÁN LÓPEZ: *La nueva regulación de la huelga y del cierre patronal.*

MANUEL LAVADO MOLINA: *El régimen jurídico de los salarios de tramitación en los procesos por despido.*

GERMÁN PRIETO ESCUDERO: *La Seguridad Social, factor de armonización inter-clases.*

## CRONICAS:

Crónica nacional, por LUIS LANGA GARCÍA.

Crónica internacional, por MIGUEL FAGOAGA.

Actividades de la O. I. T., por CARMEN FERNÁNDEZ.

## RECENSIONES

### REVISTA DE REVISTAS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España ... ..	500,— pesetas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... ..	9,— \$
Otros países ... ..	10,— \$
Número suelto, extranjero ... ..	3,50 \$
Número suelto, España ... ..	200,— pesetas

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Pedidos: LESPO. Plaza de la Marina Española, 9. Madrid - 13 (España)

# DESARROLLO ECONOMICO

## Revista de Ciencias Sociales

---

Volumen 17

Énero-marzo 1978

Núm. 68

---

**JUAN JOSÉ LLACH:** *Estructura ocupacional y dinámica del empleo en la Argentina: Sus peculiaridades. 1947-1970.*

**LUIS A. BECCARIA:** *Una contribución al estudio de la movilidad social en la Argentina. Análisis de los resultados de una encuesta para el Gran Buenos Aires.*

**ADOLFO DORFMAN:** *Los avances tecnológicos en la industria argentina. Ensayo de una evaluación relativa.*

**LYMAN L. JOHNSON:** *La manumisión en el Buenos Aires colonial: un análisis ampliado.*

### NOTAS Y COMENTARIOS:

**ALDO FERRER:** *Crisis y alternativas de la política económica argentina. Una respuesta.*  
**ROBERTO LAVAGNA:** *Aldo Ferrer y la política económica en la Argentina de pos-guerra (II).*

### IN MEMORIAM:

**JOSÉ LUIS DE IMAZ y EDUARDO ZALDUENDO:** *José Medina Echevarría, 1903-1977. Dos testimonios.*

### CRITICA DE LIBROS

**DESARROLLO ECONOMICO** —Revista de Ciencias Sociales— es una publicación trimestral editada por el Instituto de Desarrollo Económico y Social (I D E S).

*Suscripción anual:* R. Argentina: \$ 16.000; Países limítrofes: U\$S 20; Resto de América: U\$S 28; Europa, Asia, África y Oceanía: U\$S 32. Ejemplar simple: U\$S 7. (Recargos por envíos vía aérea.) Pedidos, correspondencia, etc., a:

**INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**  
Güemes, 3950 (1425), Buenos Aires (Argentina)



# CUADERNOS DE ECONOMIA

Revista cuatrimestral del Centro de Estudios Económicos y Sociales del C. S. I. C., en colaboración con el Departamento de Teoría Económica de la Universidad de Barcelona.

*Director:*

JUAN HORTALA ARAU

*Consejo de Redacción:*

Antonio ARGANDOÑA RAMÍZ, Luis BARBE DURÁN, Fernando DE LA PUENTE Y F. ULIBARRI, Alejandro LORCA CORRONS, Angel ORTÍ LAHOZ, Antonio SANTILLANA DEL BARRIO, Julio SEGURA SÁNCHEZ, Francisco SOBRINO IGUALADOR

*Secretario:*

Eduardo BERENGUER COMAS

Sumario del vol. V, núm. 14 (septiembre-diciembre 1977)

## ARTICULOS:

- A. BARCELÓ y F. SIXTO TORRES: *Una fábula reproductiva multisectorial.*  
O. FANJUL: *Un modelo de programación desagregado de la economía española.*  
O. FANJUL y J. SEGURA: *Un estudio sobre interdependencia productiva de la economía española (1962-1970).*  
E. LOZANO: *Sobre Sraffa y la producción conjunta.*  
A. MAS COLELL: *Sobre la computación de los equilibrios en economías lineales.*  
M. A. MONES: *Comparación de la estructura interindustrial España-C. E. E.*

## COMUNICACIONES:

- J. HORTALA: *El concepto de Bolsa en la legislación española y la idea de mercado.*  
F. SEGURA-RODA: *Análisis macroeconómico y multiplicadores a largo plazo.*

## RESEÑAS:

- J. M. BRICALL: *Introducció a l'economia.*  
G. JAHODA: *Psicología de la superstición.*  
A. KOUTSOYIANNIS: *Modern Macroeconomics.*  
M. MORISHIMA: *La teoría económica de Marx.*  
D. OTT, A. OTT, J. YOO: *Macroeconomics Theory.*  
H. SAVALL: *G. Bernácer: Economiste spagnol contemporain. L'hétérodoxe en science économique.*  
M. SUANCES: *Max Scheler. Principios de una ética personalista.*  
A. P. THIRLWALL: *Financing Economic Development.*

## SUSCRIPCIONES

Se dirigirán a la Secretaría del Centro de Estudios Económicos y Sociales (Egipcias, 15, Barcelona-1), rigiendo las siguientes condiciones:

	<u>España</u>	<u>Extranjero</u>
Anual ... ..	500 ptas.	20 dólares
Número suelto ... ..	250 ptas.	10 dólares

# Revista di Politica Economica

*Direttore:* FRANCO MATTEI  
*Redattore capo:* VENIERO DEL PUNTA

---

ANNO LXVIII - III SERIE

GENNAIO 1978

FASCICOLO I

---

## SOMMARIO

Saggio di profitto e merce tipo nella teoria di Ricardo - GIOVANNI CARAVALE-  
DOMENICO TOSATO ... .. 3

### *DISCUSSIONI E ATTUALITA'*

L'economia italiana ed il ruolo del credito - FRANCESCO PARRILLO ... .. 71

Elasticità di domanda e di prezzo nelle esportazioni delle industrie manifatturiere italiane - SEBASTIANO IMPALLOMENI ... .. 87

### *RASSEGNE*

Economia e finanza in Italia - *Plinius* ... .. 115

Economia e finanza nel mondo - *Caius* ... .. 130

La vita politica italiana - *Apuleius* ... .. 139

Rassegna delle pubblicazioni economiche (*G. Palomba*) ... .. 147

---

*Abbonamento annuo:* Italia L. 18.000 - Estero L. 25.000  
*Direzione e Amministrazione:* Viale dell'Astronomia n. 30 - 00144 Roma (EUR)

# Índice de la Revista de Administración Pública

Comprende los setenta y tres primeros números de la Revista desde su fundación hasta diciembre de 1973.

Encuadernado en tela, consta de 1.950 páginas.

El Índice ha sido preparado bajo la dirección del Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona, Profesor Alejandro Nieto.

Por la concepción de concepto del Índice, se trata de una obra extraordinaria que, mucho más que un inventario de lo publicado por la Revista de Administración Pública, viene a ser una guía general del Derecho Administrativo.

Precio por ejemplar: 1.800 ptas.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. Teléfono 241 50 00  
MADRID - 13



**250 pesetas**